

El Real Decreto – ley 23/2020

Luis Pérez de Ayala

Cuatrecasas

3 de julio de 2020

El Real Decreto – ley 23/2020

Consideraciones generales

El derecho de acceso

Las modificaciones del procedimiento de autorización

Novedades en materia ambiental

Las subastas

El Real Decreto – ley 23/2020

Consideraciones generales

1.- Qué efectos tiene el carácter de Real Decreto-ley?

Rango legal. Imposibilidad de modificación salvo nueva ley, o salvo que el propio RDL lo haya previsto.

Extrema dificultad de posibles recursos.

Su rango legal le permite modificar (o derogar) la Ley del Sector Eléctrico

El Real Decreto – ley 23/2020

Consideraciones generales

2.- Proceso pendiente:

Convalidación en bloque

Tramitación como Ley: posibles cambios, pero no a muy corto plazo...

El Real Decreto – ley 23/2020

Consideraciones generales

3.- Entrada en vigor: 25 de junio de 2020

4.- Y ahora...¿qué?

Aspectos que requieren el nuevo RD de conexión

Aspectos que pueden cambiar por el Ministerio (vgr. criterios para cambio de instalación)

Los derechos de acceso y conexión

1.- Confusión entre acceso y conexión. Y consideración separada de lo que la LSE contemplaba en teoría como algo conjunto.

2.- Hitos para mantenimiento de los derechos.

A) ¿Desde cuándo se cuentan? Desde acceso o el propio 25/6

B) ¿qué ocurre con los accesos en distribución?

C) ¿Se refieren a generación, o a generación y evacuación?
¿Conviene separarlas? ¿O plantear “fases”?

Los derechos de acceso y conexión

2.- Hitos para mantenimiento de los derechos.

Los problemas en la determinación de los hitos y sus efectos:

Los hitos en cascada: cada 3 meses.

¿Cómo se acreditan?

Quién ha de decidir si están bien o mal?

Los derechos de acceso y conexión

2.- Hitos para mantenimiento de los derechos.

Problemas asociados a la **admisión** de la solicitud de AAP

¿Se ha de pedir la AAP sin esperar a tener la conexión? La LSE

3 o 6 meses para pedir la AAP. ¿Cómo combinar con los estudios anuales que exigen (algunas) AAPP?

En la práctica, dificulta la solicitud conjunta de AAP y AAC.

Los derechos de acceso y conexión

2.- Hitos para mantenimiento de los derechos.

Hitos, retrasos y denegaciones.

Muchas dudas, es la parte que mayores problemas va a suscitar en el medio plazo.

¿Son hitos prorrogables?

Los derechos de acceso y conexión

2.- Hitos para mantenimiento de los derechos.

¿Qué pasa en caso de incumplimiento?

¿Hace falta declaración expresa?

Efectos de incumplimientos: dos posibles efectos, pérdida de derechos y ejecución de aval.

La literalidad del RDL: los problemas que plantea la referencia a la “...no producción de una declaración de impacto ambiental favorable...”

Los derechos de acceso y conexión

2.- Hitos para mantenimiento de los derechos.

¿Significa esto que solo se admite la falta de DIA favorable?

¿Y se refiere a retraso, o a DIA desfavorable?

¿Estamos ante una derogación del RD 1955/2000 y su configuración amplia de casos de recuperación de aval?

Posibles discordancias entre REE y las AAPP, o de éstas entre sí, al configurar y calificar los supuestos.

Los derechos de acceso y conexión

2.- Hitos para mantenimiento de los derechos.

La posible renuncia en 3 meses. Hay riesgo? No debería haberlo respecto de los avales anteriores

Modificaciones del RD 1955/2000

1.- Modificaciones de proyectos a efectos sustantivos

Regulación de las modificaciones no sustanciales de la AAP: que no necesiten nueva evaluación ambiental, no aumenten poligonal o no requieran expropiación, no superen el 10% de potencia, no cambien la tecnología, que no afecten a la DUP (nueva RBD),...

Permiten pedir AAC sin cambiar la AAP.

Aplicable a todos los proyectos (incluidos los que están en tramitación)

Modificaciones del RD 1955/2000

1.- Modificaciones de proyectos a efectos sustantivos

Regulación de las modificaciones no sustanciales de la AAC: que no necesiten nueva evaluación ambiental, que no alteren las características básicas (incluido incremento de potencia hasta el 5%), que no afecten a la DUP (nueva RBD),...

Permiten ser abordadas sin nuevas autorizaciones, y serán convalidadas en la autorización de puesta en marcha.

Aplicable a todos los proyectos (incluidos los que están en tramitación)

Modificaciones del RD 1955/2000

2.- Modificaciones de proyectos a efectos de acceso y conexión

El acceso está vinculado a una instalación concreta.

Si el cambio no implica “nueva instalación”..

A.- Se actualiza acceso y/o conexión

B.- No cambian las fechas

C.- En su caso, nuevo aval (vgr. cambio a menos de 10 kms con nuevo término municipal)

D.- siguen siendo admisibles los cambios de titularidad, sin restricciones

Modificaciones del RD 1955/2000

2.- Modificaciones de proyectos a efectos de acceso y conexión

Si el cambio implica una “nueva instalación”

A.- Pérdida de derechos de acceso

B.- Nueva solicitud. Ahora, no es posible. En el futuro...¿preferencias? No está claro.

Modificaciones del RD 1955/2000

2.- Modificaciones de proyectos a efectos de acceso y conexión

Cambio de instalación

1.- tecnología (mismo grupo RD 413/14)

2.- Capacidad. Potencia nominal o neta. Incrementos de potencia pico? A priori admitidos.

Se prohíbe el trasvase de MW entre proyectos (agrupaciones, divisiones...)?

3.- Ubicación: Más de 10 km.

Modificaciones del RD 1955/2000

2.- Modificaciones de proyectos a efectos de acceso y conexión

¿A qué proyectos se aplica, desde el punto de vista temporal?

Tres posible criterios:

A.- Los proyectos con acceso y conexión otorgados o en curso no se ven afectados. NO.

B.- No se aplica a las solicitudes presentadas ANTES de la entrada en vigor del RDL.

C.- Se aplica a todos los cambios aún no resueltos.

Modificaciones del RD 1955/2000

Hibridaciones y repotenciaciones

EL RDL trata de promover las hibridaciones, que no se consideran (por si solas) como cambios de instalación y no afectan a los permisos ya otorgados

Distinción a efectos de hitos entre las dos instalaciones, antigua y nueva

Repotenciaciones y remaquinaciones?

Modificaciones del RD 1955/2000

2.- Otras modificaciones:

Aumenta de 20 a 30 el plazo de información pública, pero se elimina el doble trámite para alegaciones en el caso de afecciones.

No cambia la configuración de la DUP, ni se incrementan los motivos para ella. No obstante, en la práctica, sí podrá darse este efecto. Se consolida la posibilidad de expropiar para generación, aunque puede afectar a los plazos.

Otras reglas de interés del RDL

- 1.- moratoria de nuevas solicitudes salvo los nudos de transición justa, autoconsumo y las que hayan remitido acreditación del depósito de aval.
- 2.- eliminación posiciones no planificadas
- 3.- El Gobierno puede modificar los plazos (pero para futuros proyectos), y los requisitos para determinar qué constituye un cambio de instalación.
- 4.- Las subastas... Todavía sin definir. El borrador de RD. Reflexiones preliminares.